



HO. 1898

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.

Tel. PBX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002

Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

URGENTE!!

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Guatemala, siendo las 08 horas con 25 minutos del día CINCO de marzo de dos mil quince, en **Avenida Hincapié 17-15 zona 13, Ofibodega No. 1. Teléfono 25057400**, NOTIFIQUÉ la **Resolución CNEE-61-2015** de fecha **tres de marzo de dos mil quince**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Cinco M, S.A.**, por medio de cédula de notificación que entrego a GLADYS SARGASTUME, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
Procurador - Notificador

(f) Notificado

Osorio Palola
(f) Notificador

Doc.: CNEE-61-2015

Exp.: GTPN-14-2013

H



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

RESOLUCIÓN CNEE-61-2015 Guatemala, 3 de marzo de 2015 LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, Decreto No. 93-96 del Congreso de la República de Guatemala, en su artículo 4, estipula que corresponde a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, entre otras funciones, emitir las disposiciones y normativas para garantizar el libre acceso y uso de las líneas de transmisión y redes de distribución de acuerdo a lo dispuesto en la mencionada Ley y su Reglamento.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, dispone lo siguiente: "La solicitud para la obtención de las autorizaciones definitivas para plantas de generación hidroeléctrica y geotérmica, transporte y distribución, será presentada por el interesado al Ministerio, en original y copia, utilizando formularios que para el efecto preparará dicho Ministerio (...) j) Para el caso de nuevas instalaciones de transmisión o generación con capacidad mayor a cinco (5) megavatios, estudios eléctricos que muestren el impacto sobre el Sistema de Transmisión de la obra propuesta, de conformidad con lo establecido en las Normas de Estudios de Acceso al Sistema de Transporte (NEAST), elaboradas por la Comisión..."

CONSIDERANDO:

Que el 5 de marzo de 2013, la Comisión Nacional de Energía Eléctrica (en adelante "CNEE" o "Comisión"), emitió la resolución identificada como Resolución CNEE-53-2013, mediante la cual resolvió aprobar los estudios eléctricos del proyecto hidroeléctrico denominado "HIDROELECTRICA LA LIBERTAD" presentados a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, por la entidad Cinco M, Sociedad Anónima.

CONSIDERANDO:

Que el 16 de febrero de 2015 en curso, la entidad Cinco M, Sociedad Anónima, presentó ante la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, solicitud de modificación de la Resolución CNEE-53-2013, con el objeto que se modifique la ubicación del proyecto consignada en la citada resolución.

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Normas y Estudios Eléctricos de la Gerencia de Proyectos Estratégicos de esta Comisión, a través del GTPN-DictamenEE-516, concluyó que no hay inconveniente técnico para que la solicitud presentada por la entidad Cinco M, Sociedad Anónima, pueda ser atendida favorablemente. Asimismo, la Gerencia Jurídica emitió opinión favorable en cuanto a la solicitud de la referida entidad.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado, y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confiere el artículo 4 de Ley General de Electricidad, y su Reglamento,



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

RESUELVE:

1. Modificar el inciso 1.4 del numeral 1 del apartado denominado **RESUELVE** de la Resolución CNEE-53-2013 el cual quedará así:

"1.4 La conexión del proyecto se prevé mediante el seccionamiento de la línea que interconecta las subestaciones Coatepeque y Los Brillantes."

2. Modificar el numeral 2 del apartado denominado **RESUELVE** de la Resolución CNEE-53-2013 el cual quedará así:

"2. El proyecto se encuentra ubicado en el municipio de Colomba del departamento Quetzaltenango."

3. El contenido de la Resolución CNEE-53-2013, que no fue modificado, continúa vigente e inalterable.

NOTIFÍQUESE.-

Licenciada Carmen Urizar Hernández
Presidente

Licenciada Silvia Ruth Alvarado Silva de Córdova
Directora



Licenciado Jorge Guillermo Aráuz Aguilar
Director

Licenciado Juan Rafael Sánchez Cortés
Secretario General



Lic. Juan Rafael Sánchez Cortés
Secretario General
Comisión Nacional de Energía Eléctrica